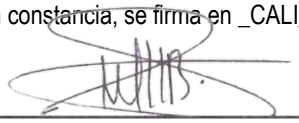
Eprodesa | Confianza para Crear Juntos

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JOANNA ESPERANZA HERRERA BUITRAGO identificado con 1.130.681.110 y con tarjeta profesional No. 185061-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de EPRODESA ONG identificada con NIT 900.012.693, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de __CALI__, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en _CALI_, a los _23_ días del mes de _julio_ de 2025_.



JOANNA ESPERANZA HERRERA BUITRAGO
Revisora Fiscal